Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/05/2024 17:16:13

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 054-2024-DP/PAD

Lima, 29 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe N° 341-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 370-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y modificatoria, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 053-2024/DP-SG, de fecha 16 de febrero de 2024, se dispuso el inicio del proceso de implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 079-2024/DP-SG, de fecha 14 de marzo de 2024, como parte del proceso de implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, se aprobó el "Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Organización de la Defensoría del Pueblo", el cual precisa que, de acuerdo a la nueva estructura orgánica aprobada, la Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía (DAVICI) pasa a denominarse Dirección de Atención al Pueblo (DAP);

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 064-2024/DP, se designó a la señora Rosa Margarita Chacón Malpartida en el cargo de confianza de Directora de la Dirección de Atención Virtual a la Ciudadanía de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 283, con Nivel y Categoría D7-A, a partir del 23 de mayo de 2024;

Que, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular; asimismo, señala para

el caso de encargos mayores a treinta (30) días, corresponde a el/la Primer/a Adjunto/a autorizar mediante resolución los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentren bajo su cargo;

Que, por su parte, el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, dispone que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, contribuyendo a un nivel de calificación profesional adecuado a la misión institucional;

Que, en esa línea, mediante el Informe N° 341-2024-DP/OGDH de fecha 28 de mayo de 2024, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 301-2024-DP/PAD de fecha 27 de mayo de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano concluye que: *"Consideramos procedente encargar las funciones en el cargo de confianza de Directora de la Dirección de Atención al Pueblo a la señora Rosa Margarita Chacón Malpartida, a partir del 24 de mayo de 2024. La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo."*;

Que, con el Informe N° 370-2024-DP/OAJ, de fecha 29 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) resulta procedente que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que autorice a la señora Rosa Margarita Chacón Malpartida el encargo de funciones de la Dirección de Atención al Pueblo de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada, a partir del 24 de mayo de 2024 (…)."*;

Que, de acuerdo al literal l) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones de la Primera Adjuntía, aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Que, estando a los considerandos expuestos, a fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario aprobar la acción de personal sustentada por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d), l) y r) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 070-2023/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a la señora **Rosa Margarita CHACÓN MALPARTIDA** las funciones de la Dirección de Atención al Pueblo de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada, a partir del 24 de mayo de 2024.

Artículo Segundo.- REMITIR copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO